



Resolución Directoral

Nº 107 -2025 DE/ENAMM

Callao, 06 MAR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2025 de fecha 26 de febrero del 2025, y;

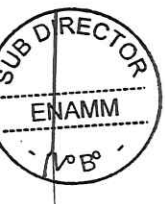
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo fue establecer el ámbito para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación, capacitación y entrenamiento para contribuir a la optimización del nivel profesional y de bienestar del personal de ambas instituciones;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", prevé en su Adenda 4 DIREUMAR-ENAMM, Anexo Bravo, el compromiso de la ENAMM de



otorgar TRES (3) becas integrales para estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a Oficiales designados por la Marina (...);

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 052-2025/POS de fecha 21 de febrero del 2025, la Directora Académica (e) de Posgrado presenta al alumno que al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", fue propuesto para ser beneficiario de una beca integral de enseñanza para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Al respecto, la referida Directora (e) informa que mediante Oficio 043/52 de la Escuela de Capitanías y Guardacostas de fecha 17 de febrero de 2025, se detalla al Oficial que debe de ser considerado para el beneficio: Teniente 1º CG. Gonzalo MANRIQUE Otiniano de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Por lo que resultaría pertinente que se apruebe el beneficio al Oficial designado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, con la finalidad de que se emita la respectiva resolución directoral y se dé cumplimiento al precitado convenio;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una beca completa de estudios al Teniente 1º CG. Gonzalo MANRIQUE Otiniano para seguir una Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en el año 2025; al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

